



Bucaramanga,

24 ABR 2019



Señor (a)

CLARA INES JAIMES PLATA

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-3364.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Secretaria General

Sandra D.

Nombre Razón Social
PERSONERIA MUNICIPAL DE
BUARAMANSA - PERECNERIA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 54-1814

Abstract

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLARA MRS. JAMES ELTA

Direction: E 105 N 22-113 A 47
461

Código: ELCAR4M4N04

Departamento: SAN ANTONIO

Código Postal: 880024120

Fecha Admisión:

10/04/2019 17:34:52

Mr. Thompson is a cargo 2000044313621

icaramanga

 $\text{ñor}(a)$

ARA INES JAIMES PLATA

alle 105 N. 22-113 apto 401

udad

:unto:

signación:

OCESO:

solicitante:

INFORMACIÓN DE VEEDURÍA

INSPECCION CIVIL PAR

22630

CLARA INES JAIMES PLATA

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: 2019-3364

Fecha: 10/abr./2019 09:50 AM

Dependencia: 20 - Personeria Delegada en lo

Penal I-II-III

Serie: 41 - VEEDURIAS

Gene 4
Anexos

No. Folios:

502



De manera comedida me permito informarle que, esta Agencia del Ministerio Público, realizó visita especial el día 05 abril de 2019, al proceso bajo el Radicado de la referencia, en el cual nos informan de lo siguiente:

- Mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2018 se da respuesta a la peticionaria, Sra Clara Inés Jaimes, frente al requerimiento de aplicabilidad al incidente de nulidad procesal, donde en segunda instancia disponen que los incidentes de nulidad solo se podrán alegar frente a las providencias en las cuales no se concedan los recursos de ley, circunstancia no aplicable a la providencia proferida por la inspección.
- Así mismo, se hace la salvedad que la decisión proferida en segunda instancia es de fondo y no procede recurso alguno, en consecuencia el recurso de reposición en subsidio de queja es declarado improcedente.
- Se hace devolución del expediente por parte de la oficina de segunda instancia a la inspección civil par el día 09 de noviembre de 2018, para darle el trámite que en derecho corresponda.
- Teniendo en cuenta que se observa dilación en el devenir procesal, se solicitó la celeridad pertinente para la continuación de los tramites respectivos a cargo de la inspección.

Por lo anterior, esta Delegada Penal continuara ejerciendo veeduría de la presente solicitud.

Cordialmente,

MARCELA TAVERA
SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA
Personera Primera Delegada Penal
Rad. Correspondencia 2018-2701

Proyecto: Shirley Rivera L.- Apoyo a la Gestión Jurídica
PERSONERIA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 24 ABR 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A. para notificar a **CLARA INES JAIMES PLATA**, toda vez que la correspondencia, fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 5:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

22 ABR 2019

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

472	Motivos de Devolución	☐ Destemplado	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Redimido
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errata	☐ Fallecido	☐ Apertura Clausurada
	No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	11 ABR 2019	Fecha 2:	CIA REC ASO M D
Nombre de Distribuidor:	Jhon Fredy Diaz	Nombre de Distribuidor:	
C.C.	13.742.854	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO NOY ESG # ART	Observaciones:	

